

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de la GACETA DEL COMERCIO, calle de Becedo, número 11.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA,—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

CUADRO NUM. 2.—Cartas insuficientemente franqueadas por medio de sellos de correos. (1)

DECLARACION DE LA ADMINISTRACION DE CAMBIO ESPAÑOLA.					COMPROBACION DE LA ADMINISTRACION DE CAMBIO SUIZA.				
Número de cartas.	Número de portes sencillos.	Suma representada por los sellos de correo.	Diferencia á pagar por aquellos á quienes se dirigen las cartas.		Número de cartas.	Número de portes sencillos.	Suma representada por los sellos de correos.	Diferencia á pagar, por aquellos á quienes se dirigen las cartas.	
1.	2.	3.	4.		5.	6.	7.	8.	
		Cuartos.	Francos.	Cénts.			Cuartos.	Francos.	Cénts.

CUADRO NUM. 3.—Correspondencia mal dirigida por la Administracion suiza y devuelta á esta Administracion.

SELLOS DE ORIGEN.	DIRECCION.	
	Nombres de las personas á quienes se dirigia.	Lugar de destino.
1.	2.	3.

(1) Véase el Convenio postal celebrado entre España y Suiza y reglamento del mismo, insertos en los números anteriores.



FOMENTO.

Obras públicas. — Carreteras provinciales.

D. Benito Canella Meana, Gobernador civil de esta provincia, etc.:

Hago saber: que por acuerdo de la Diputación provincial se ha verificado el estudio de la carretera de tercer orden de Lunada á Liérganes por San Roque de Riomiera, incluida en el plan general de las de la provincia, y para que en su día se resuelva lo procedente respecto á su construcción, he acordado se cumpla en todas sus partes lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 22 de julio de 1857: en su consecuencia, y conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo citado, orden de la Dirección general de Obras públicas de 21 de Setiembre de 1860, Real orden circular de 17 de Junio de 1862 y orden de la Dirección fecha 31 de Mayo último, se señala el término de 30 días para que los pueblos, corporaciones ó particulares, á quienes interese dicho camino, puedan enterarse del referido proyecto que se hallará de manifiesto en la sección de Fomento de este Gobierno, advirtiéndole que con arreglo á este estudio, el trazado parte desde el portillo de Lunada, y se dirige á empalmar en la carretera perteneciente al Estado que pasa por Liérganes.

Lo que se inserta en este periódico oficial con el objeto de que los que se creyeren perjudicados presenten las reclamaciones que convengan á sus derechos, dentro del plazo designado, advirtiéndole que con el presente anuncio queda rectificado el que se insertó en el número 28 del Boletín oficial respecto á la dirección de este trazado.

Santander 3 de Setiembre de 1864.— El Gobernador, Benito Canella Meana.

Idem.

MINAS.

Habiendo renunciado D. Esteban González el registro de la mina de calamina llamada *Libre*, del término de Reocin, he declarado sin curso y fenecido el expediente del mencionado registro. Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 67 de la ley vigente del ramo.

Santander 3 de Setiembre de 1864.— Benito Canella Meana.

Comision permanente de Estadística de la provincia de Santander.

Por la Junta general de Estadística con fecha 30 de Agosto último se me dice lo que sigue:

«Conforme á lo dispuesto por S. M. en los Reales decretos de 1.º de Junio de 1860 y 16 de Junio de 1863, se llama á examen para proveer una plaza de auxiliar de las Secciones provinciales de Estadística que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5,000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y en el mismo plaza deberán hallarse en Madrid según lo dispuesto en el reglamento de 28 de Agosto del año próximo pasado, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del Reglamento.

20. Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias al Vice-presidente de la Junta general, expresando el punto de su residencia y las señas de su domicilio. Dentro del mes de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

27. Si la vacante fuere de las de Auxiliares de la Secretaría de la Junta general ó de las Secciones de provincia, los ejercicios consistirán:

1.º En escribir á la voz lo que se dictare.

2.º En la contestación á tres preguntas sacadas de entre 40, depositadas por orden sucesivo en la urna, sobre las materias que se expresan á continuación, distribuidas del modo siguiente.

Quince de gramática castellana.

Quince de aritmética.

Diez de nociones de geografía de España.

3.º En la formación de un Estado.

4.º En el extracto de un expediente.

28. Para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media, y la Secretaría facilitará á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

29. Las contestaciones á cada pregunta que haga el Tribunal á los ejercitantes no podrán durar menos de cinco minutos ni exceder de 10.

30. Los opositores á plaza de Auxiliar habrán trabajado con anticipación durante tres días á las órdenes del Secretario de la Junta, quien presentará al tribunal sus trabajos con especificación del concepto que le merecieron.

41. La Vicepresidencia anunciará al público por medio de la Gaceta, y la Secretaría de la Junta por medio de un aviso que fijará en la portería, el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

46. Al anunciarse en la Gaceta una vacante se acompañará el programa de materias y ejercicios á que hayan de someterse los aspirantes en cada caso.

49. Los empleados que se nombren en lo sucesivo para plazas vacantes en las provincias trabajarán dos meses en la Secretaría de la Junta general antes de salir para sus respectivos destinos.

50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos por la Secretaría bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen despues de haber surtido sus efectos.

52. En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia la nota obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos y los idiomas tanto muertos como vivos que poseyeren.

También se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Madrid 30 de Agosto de 1864.—El Vicepresidente interino, Agustín Pascual.

PROGRAMA DE MATERIAS A QUE SE REFIERE EL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE 28 DE AGOSTO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO.

Gramática castellana.

1. Definición y división de la gramática en general.
2. De las partes de la oración en general.
3. Del artículo y sus propiedades y accidentes.
4. Del nombre.
5. Del pronombre.
6. Del verbo: sus clases y conjugaciones.
7. Verbos auxiliares.

8. Verbos irregulares: su naturaleza y ejemplos.

9. Del participio.

10. Del adverbio.

11. De la preposición, su naturaleza y oficio en las oraciones.

12. De la conjunción é interjección.

13. Definición general de la sintaxis en el orden regular y el figurado.

14. De la ortografía.

15. Número y valor de los signos que constituyen el abecedario, con distinción de vocales y consonantes dobles y sencillas: diptongos.

Aritmética.

1. Operaciones aritméticas con los números enteros.

2. Adición.

3. Sustracción.

4. Multiplicación.

5. División.

6. Quebrados comunes: reducción de quebrados á un comun denominador.

7. Adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados comunes.

8. Quebrados decimales: adición, sustracción, multiplicación y división; reducción de quebrados ordinarios á decimales y vice versa.

9. Números complejos: reducción de números complejos á incomplexos y vice versa.

10. Adición, sustracción, multiplicación y división de números complejos.

11. Sistema métrico-decimal de pesos y medidas.

12. Reducción del antiguo sistema de pesos y medidas al sistema métrico y vice versa.

13. Razones y proporciones.

14. Progresiones.

15. Problemas que se resuelven por medio de proporciones.

Geografía particular de España.

1. Situación de la Península Ibérica: costas y fronteras de la parte correspondiente á España.

2. Principales cadenas de montañas que cruzan el territorio español.

3. Principales ríos que riegan á España, designando sus afluentes más importantes.

4. Nombre y situación de los cabos y puertos más considerables que se encuentran en las costas españolas.

5. División territorial de España en 49 provincias designando cuales son las marítimas del Océano y del Mediterráneo, y cuales fronterizas de Francia y Portugal.

6. Situación de cada una de las provincias de España por razón de sus confines con las que la rodean.

7. Indicar respecto de las capitales de provincia su categoría y población.

8. Poblaciones de mayor nombradía en cada una de las provincias de España.

9. Correspondencia de la actual división territorial con la antigua en 13 grandes provincias.

10. Otras divisiones importantes del territorio, además de la general indicada.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de 28 de Agosto de 1863, para la provision de vacantes en el ramo de Estadística, á fin de que los que aspiren á dichas plazas dirijan sus solicitudes por mi conducto, en la forma y dentro del término que se marca, al Excmo. Sr. Vice-presidente de la Junta general de Estadística.

Santander 3 de Setiembre de 1864.— El Gobernador, Benito Canella Meana.

Administración principal de Hacienda Pública de la provincia de Santander.

Noticiosa esta Administración de que por alguno rematantes de los derechos de consumos se hacen cesiones, trasposos ó subarriendos de sus acciones y representación como tales rematantes, sin que tal vez estas circunstancias hayan merecido la aprobación de los respectivos Ayuntamientos, ni menos estos las hayan puesto en conocimiento de esta administración; ha acordado la misma prevenir á los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que se hallen en este caso, hagan que en el improrogable plazo de ocho días se les presente el documento justificativo de tal cesion, trasposo ó subarriendo, para que sea censurado por el Ayuntamiento y pueda prestarle su aprobación despues de bien asegurados los intereses del Tesoro, provinciales y municipales, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de esta oficina, sin omitir el nombre ó nombres de las personas en quienes hayan recaído las acciones y representación de los rematantes; debiendo á la vez tenerse presente que las cuestiones que se promuevan sobre la validez ó nulidad de tales contratos, han de ser resueltas por los tribunales ordinarios.

Santander 2 de Setiembre de 1864.— Francisco Caplin.

D. Juan Manuel Santos y Gordó, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, jefe honorario de Administración, y Administrador jefe de la fábrica de tabacos de esta capital:

Hago saber: que el día veintiseis de corriente mes y hora de las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta fábrica pública subasta oral por espacio de un cuarto de hora para la enagenación de ciento seis arrobas de papel impreso procedente de antiguas labores, bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en estas oficinas, advirtiéndole que se admitirán cuantas proposiciones se presenten quedando suspensa la adjudicación del remate hasta que la superioridad resuelva en vista de las ofertas lo que considere más conveniente á los intereses de la renta.

Dado en Santander á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Juan Manuel Santos.—Por mandado de S. S., Genaro Sierra.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Santander.

PLIEGO de condiciones que deben observarse en la subasta de las obras que han de hacerse en el edificio adquirido por el estado en la villa de Ramales para el servicio del Cuartel del cuerpo de Carabineros.

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador Civil de la Provincia á su presencia y con asistencia del Sr. Comandante de Carabineros, Contador de Hacienda pública y Fiscal de Hacienda, el día 20 del actual á las doce de su mañana.

2.º Se efectuará el remate á la baja por espacio de media hora, desde que se abra la licitación y no se admitirá proposición alguna que exceda de 8,000 reales, en que se hallan presupuestadas las obras siendo de cuenta del rematante los honorarios del arquitecto y demás gastos, que puedan originarse hasta la entrega de dichas obras.

3.º Para presentarse á la subasta, habrán de depositar los licitadores anticipadamente en esta sucursal de la Caja de Depósitos la cantidad de quinientos rea-

les en metálico, cuya cantidad será ampliada al doble por el que se declare mejor postor en la subasta en garantía del cumplimiento del contrato, la que le será devuelta luego que se hallen terminadas y recibidas las obras.

4.ª Estas se ejecutarán con estricta sujeción a los planos y condiciones facultativas, que obran en el expediente, debiendo hallarse concluidas, reconocidas y entregadas en el preciso término de dos meses, desde el día en que se notifique al rematante la aprobación del remate, transcurridos los cuales sin verificarlo se le exigirá la responsabilidad que proceda.

5.ª Terminadas que sean, serán reconocidas por el arquitecto ó maestro de obras, quien bajo su responsabilidad certificará de estar hechas con sujeción al plano y condiciones estipuladas, y caso de no hallarlas en este estado manifestará los defectos que advierta para que por el rematante ó por su cuenta sean subsanados.

6.ª No se entregará cantidad alguna al rematante hasta que sea entregada la obra.

7.ª El importe del remate será satisfecho en su totalidad tan pronto como la Dirección general del Tesoro público lo consigne, á cuyo efecto cuidará la contaduría de reclamarlo oportunamente en sus pedidos de fondos.

Santander 7 de Setiembre de 1864.—El Contador de Hacienda pública.

P. S. Antonio Mucha.—El Comandante de Carabineros.—Lázaro F. de Cepeda.

#### Comandancia de artillería de Santoña.

El Excmo. Sr. Brigadier Comandante general, Subdirector del arma del Distrito con fecha 21 de Agosto me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. D. G. del cuerpo, en circular de 17 del actual me dice:—De conformidad con lo acordado por la Junta Superior Facultativa del cuerpo á quien pasé á informe lo propuesta por la Junta facultativa de Oviedo, acompaño á V. S. el programa de las materias sobre que ha de versar el exámen de los aspirantes á maquinistas en la Fábrica de Oviedo que circulará y publicará V. S. en igual forma que mi escrito del 21 del pasado al que sirve de cumplimiento.—Los documentos que deberán acompañar á sus instancias serán los que marcan la circular de 22 de Febrero de 1864.—Lo que traslado á V. S. con inclusión del programa para su cumplimiento de cuanto se previene en el anterior inserto.»

#### CIRCULAR.

Programa de las materias de que deben ser examinados los aspirantes á maquinistas de la fábrica de Oviedo en el concurso que tendrá lugar en 30 de Noviembre del presente año para la provision de tres plazas denominadas principal, primero y segundo.

#### Aritmética.

Operaciones con números enteros, fracciones y decimales.

Sistema métrico decimal.

Reduccion de medidas españolas y extranjeras al sistema decimal.

Razones y proporciones.

Regla de tres simple.

Regla de compañía.

Manejo de la regla de cálculo.

#### Geometría elemental y descriptiva.

Definiciones generales de geometría plana y del espacio.

Problemas relativos á las líneas recta y circular.

Angulos y triángulos.

Construccion de escalas.

Medicion de superficies planas, regulares é irregulares con las expresiones formularias de los primeros.

Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.

Propiedades y trazado práctico de la curva de 2.º grado.

Cubicacion de volúmenes.

Interseccion de cuerpos.

#### Mecánica.

Definicion y division de los cuerpos.

Idem del peso, masa, desindad, fuerza, espacio, y velocidades.

Movimiento uniforme y variado.

Caida de los cuerpos.

Trabajo mecánico.

Idem máximo de los motores.

Inercia.

Cantidad de movimiento.

Fuerzas centrales, centro y gravedad y medio práctico de encontrarle.

Enumeracion de las máquinas simples, relacion entre la potencia y la resistencia en gramajes, trazado práctico de los mismos.

Razonamientos: clase de estos y estimacion de la fuerza que absorven.

Principio de los líquidos.

Bombas y cálculo sobre estas.

Caudal de agua; definicion y valuacion de las velocidades, superficial medio y de fondo, unidad fontanera. Aforo de un canal de seccion y pendiente uniforme, y de un manantial.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de aguas bajo carga y conducciones prefijadas.

Propiedad del aire.

Máquinas soplantes.

Dilatacion de los cuerpos.

Organos mecánicos.

Transmisiones y trasformaciones de movimiento.

Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que puedan ocurrir.

Arboles huecos, sólidos de igual resistencia.

Propiedades generales del vapor; presion, peso del metro cúbico.

Ley de Mariotte.

Potencia calorifica de los combustibles, consumo de combustible.

Generadores de todas clases, dimensiones, y ensayos de las calderas.

Superficie de caldeo, accesorios de las calderas, causas y efectos de las incrustaciones y modo de evitarlas.

Parrillas, cenicero y chimenea.

Máquinas de vapor, su descripcion, clasificacion, cálculos relativos á su efecto útil y determinacion de este, por medio del indicador Wat., modificado.

Determinacion de la potencia motriz con el freno de Pronay.

Accidentes que ocurren en la marcha de máquinas de vapor: modo de prevenirlos y remediarlos.

#### Dibujo lineal.

Formar el croquis de las máquinas, órganos mecánicos, piezas que se propongan. Hacer un trazado gráfico con los cortes necesarios para su mejor inteligencia.

#### Aplicaciones especiales.

1.º Reparacion de máquinas de vapor y de las destinadas á piezas de armería.

2.º Dada una pieza de un arma, proyectar y construir las mordazas y herramientas necesarias para obtenerla mecánicamente en diferentes estados y en determinadas máquinas.

3.º Proyectar los elementos necesarios mecánicos para las transmisiones y montura de máquinas de un taller.

NOTA. De las esplicaciones especiales se exigirá el total programa al maquinista principal, los números 1 y 2 al maquinista primero, y el número primero al maquinista segundo.

Es copia.—El Coronel Comandante, Melchor Llander.

#### Junta económica del Departamento de Marina del Ferrol.

En virtud de Real orden de trece de Julio último se manda sacar á pública subasta el suministro de cuatrocientas tosas y mil seiscientos tablones y tablas de pino de riga, bajo el pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid y que estará de manifiesto en esta secretaria en inteligencia que el remate ha de tener efecto ante esta Junta económica el día 26 de Setiembre próximo empezándose el acto á la una de la tarde.

Ferrol Agosto 26 de 1864.—Ibarra.—Vicente Gonzalez.

#### Escuela Normal Elemental de Santander.

Hallándose vacante en esta escuela la plaza de Conserje-portero, por defuncion de Don Mario Abascal, que la servia, dotada con siete reales diarios y casa habitacion, se anuncia para que los aspirantes á la misma, presenten en la secretaria de este establecimiento, en el término de quince dias á contar desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de las hojas de méritos y servicios; advirtiendo que serán preferidos los que tengan los requisitos prevenidos en el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860. Trascurrido el término prefijado se remitirán al señor rector de la Universidad de Valladolid los expedientes originales, para el correspondiente nombramiento.

Santander 26 Agosto de 1864.—El Director, Valentin Pintado.

## ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Reocin.

Habiendo sido declarado soldado suplente por este Ayuntamiento, el mozo Pedro Celestino Diaz, natural de Carraceda, de estado casado, de 20 años 10 meses, de oficio jornalero, que ha desaparecido de dicho pueblo con su mujer que es asturiana y una niña de pecho, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder á su busca y captura, siendo conducido á este Ayuntamiento para presentarlo ante el Consejo provincial y que cubra plaza por el reemplazo del presente año, en que fué incluido.

Reocin y Agosto 3 de 1864.—Manuel Fernandez Caballero.

#### Ayuntamiento de Santa Gadea.

En el pueblo de Arija, distrito municipal de Alfoz de Santa Gadea, partido de Sedano, provincia de Burgos, se ha aparecido y se halla custodiado un novillo de desconocido dueño, cuyas señas son: edad de 4 á 5 años, color rojo, asta blanca, marcado con una P. en el cuarto de la mano izquierda y del pié derecho: se anuncia en este periódico para que pueda llegar á noticia de su verdadero dueño, y pase á recogerle, y pagar los gastos de su custodia.

Santa Gadea de Alfoz y Agosto 24 de 1864.—Manuel Ruiz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Diego Gonzalez de Camino, Juez de primera Instancia de este partido de Entrambasaguas etc.

Ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de la Guardia-civil, y demás autoridades de los pueblos de esta provincia, y fuera de ella, á quienes atentamente saludo, se servirán practicar con el celo que tanto les distingue las mayores y mas activas diligencias para conseguir la captura de Manuel Otiñano Eraul natural de Sesma, en la provincia de Navarra, á quien cito, llamo y emplazo por primero y último pregon, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto, en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este tribunal, á responder á los cargos que contra el resultan, en la causa que se le está formando por fuga del Presidio de Santoña, apercibido que de no hacerlo en dicho término, se sustanciará la causa en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en la misma.

Dado en Entrambasaguas á 29 de Agosto de 1864.—Diego Gonzalez.—P. S. M.—José Maria Gandara.

Don Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el término de quince dias contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, llamo, cito y emplazo á Manuel Gonzalez Gayosa, natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo, de estado soltero, jornalero y de 33 años de edad, para que se presente á disposicion de este juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo contra el mismo, sobre lesiones causadas á Antonio Alondelo, natural de San Martin de Loceiro, en dicha provincia de Lugo.

Dado en Torrelavega á 29 de Agosto de 1864.—Melquiades de Rozas y Azuela.—P. M. de S. S., Felipe R. Salazar.

#### Pasajes para Puerto-Rico y la Habana.

La línea de vapores de los Sres. Butler, hermanos, en combinacion con la de vapores-correos de los Sres. A Lopez y compañía, admite pasajeros de tercera clase para Ultramar en Santander, que se traspasarán en Cádiz, cobrando de pasaje y manutencion desde este puerto 900 rs. para Puerto-Rico, y 1,000 id. para la Habana, que son los mismos precios que se cobran embarcándose en Cádiz. Consignatarios en Santander los Sres Perez y Garcia.

Compañía mercantil colectiva legalmente constituida bajo la razon B. Pinette hermanos y compañía.

Domicilio.—Madrid, calle del Prado número 10, cuarto 2.º

Esta compañía necesita para los diversos negocios de que se ocupa un representante en Santander y en cada una de las cabezas de partido de provincia. Los representantes tienen un asignado fijo y un tanto por 100 en los diversos negocios de que estén encargados. Para conocer las condiciones dirigirse á los Directores Gerentes de la Compañía.

Imp. de la GACETA DEL COMERCIO.

á cargo de EDUARDO DIAZ Y FORCADA.